

Pacto para no recurrir la financiación andaluza del cambio de sexo

El *BOE* de hoy publica un acuerdo de la comisión bilateral Gobierno central-Autonomías por la que el Ejecutivo central desiste de presentar un recurso contra una norma andaluza que amplía la cartera de servicios a los pacientes sometidos a tratamientos de cambio de sexo.

DIARIO MEDICO. Laura G. Ibañes | 18/05/2015 13:04

<http://www.diariomedico.com/2015/05/18/area-profesional/sanidad/pacto-para-no-recurrir-la-financiacion-andaluza-del-cambio-de-sexo>

El *BOE* de hoy publica un acuerdo de la comisión bilateral Gobierno central-autonomías por la que el Ejecutivo central desiste de presentar un recurso contra la Ley 2/2014 andaluza de no discriminación por motivos de identidad de género que supone en la práctica que Andalucía tendrá libertad para financiar, como viene haciendo hasta ahora, los tratamientos para el cambio de sexo, con cargo a sus propios recursos económicos. Hay que tener en cuenta que desde el RDL 16/2012 las autonomías no tienen derecho a ampliar la cartera de servicios sanitarios sin previo acuerdo expreso del Consejo Interterritorial de Salud y siempre y cuando cumplan los objetivos de déficit planteados por el Gobierno central.

El acuerdo, concretamente implica que tanto el ejecutivo nacional como el andaluz admiten que la ley andaluza incluirá en "su cartera de servicios complementarios, dentro del marco de sus competencias, los tratamientos que tiendan a la modulación del tono y timbre de voz, por cuanto no constituyen para las personas transexuales una cuestión estética o cosmética sino su correspondencia y adecuación a su identidad de género".

Las operaciones de cambio de sexo y su tratamiento integral fueron excluidas expresamente de la financiación y cartera de servicios con carácter nacional en 1995. Posteriormente, Andalucía decidió en 1999 incluirlas en su cartera de servicios autonómica y varias autonomías se sumaron a esta misma medida entre 2005 y 2007 (Aragón, Cataluña, Asturias y Madrid).

Aunque en 2007 el Consejo Interterritorial de Salud acordó la designación de centros y unidades de referencia para estos tratamientos en caso de derivaciones y, por tanto, su financiación con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, la atención integral a estos pacientes y por tanto los cauces para dichas derivaciones no se establecieron en la mayoría de autonomías (algunas como Castilla y León tardaron

hasta 2014 en ponerlos en marcha y otras como Extremadura los han anunciado este mismo año, mientras que el resto no ha dado pasos en este sentido).

Aunque Andalucía financiaba ya estos cambios de sexo, la nueva norma sobre no discriminación aprobada en 2014 incluía nuevas prestaciones (como la de modulación de la voz) para los citados pacientes, lo que fue fruto de controversia con el Gobierno central que entendió inicialmente que suponía una ampliación de la cartera de servicios prohibida por el RDL 16/2012 de reformas sanitarias salvo expreso acuerdo del Consejo Interterritorial de Salud.